



ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° AO-002 DEL 6 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. y DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- DISERIN S.A.S.

artículo 13 del acuerdo 514 de 2012:

"2. Dirigir y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás que requiera la Entidad.

8). Administrar las actividades relacionadas con almacén y suministro de elementos requeridos por las diferentes dependencias de la Entidad."

e) Que para atender la solicitud de la supervisora del contrato en cuanto a la adición y prórroga del mismo, es necesario verificar las situaciones fácticas y jurídica en las cuales se fundamenta la precedente solicitud. - f) Que de conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del contrato, el servicio de desinfección y desodorización de las baterías sanitarias de la entidad, se prestará hasta el día 7 de diciembre de 2018, causando ello que no se acceda a estos servicios a partir de esta fecha, lo cual pone en riesgo la higiene y ambiente de salubridad de los servicios sanitarios durante el tiempo restante para culminar la vigencia y el inicio de la próxima. -g) Que para adelantar un nuevo proceso de contratación, a la fecha no se cuenta con los recursos presupuestales suficientes, por lo que la solución más favorable para la entidad corresponde a una prórroga y adición al contrato, que permita la prestación del servicio y suministro de los elementos necesarios para finalizar la vigencia y para acceder a los nuevos recursos de la vigencia 2019, al tiempo que garantiza la optimización de recursos económicos al mantener al mismo precio del valor mensual de los suministros requeridos durante el tiempo de prórroga solicitado.-h) Que como consecuencia de lo anterior se requiere adicionar y prorrogar la aceptación de oferta 002 de 2018, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de desodorización e higiene de las baterías sanitarias de la Entidad.- i) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*, sin perder de vista lo establecido por el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, que refiere al principio de responsabilidad en los siguientes términos; *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*- j) Que establecido el respaldo jurídico anterior, que brinda a la entidad la potestad de incluir las modificaciones necesarias al contrato; las cuales incluyen naturalmente la prórroga o modificación del plazo de ejecución del contrato en pro del cumplimiento de su objeto contractual, se hace necesario además, adicionar el valor total de la aceptación de oferta 002 de 2018, en *ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa pesos Mcte (\$ 8.164.590)*, incluido I.V.A., para respaldar el pago de los tres (3) meses a prorrogar, por lo que a continuación se verifica la viabilidad jurídica de la adición en comento.- k) Que en ese sentido el parágrafo del precitado artículo 40 del Estatuto contractual advierte que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. - ñ) Que verificado lo anterior, se encuentra procedente adicionar el valor solicitado al contrato toda vez que éste no excede el 50% del valor inicialmente establecido en VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 24.493.770,00) INCLUIDO IVA.- l) Que en consecuencia del análisis y consideraciones precedentes, y teniendo en cuenta que la Aceptación de Oferta se encuentra vigente y en ejecución; la Dirección Administrativa y Financiera encuentra procedente adicionar y prorrogar la Aceptación de Oferta 002 de

Al servicio de la ciudad

[Firma manuscrita]



ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° AO-002 DEL 6 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. y DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- DISERIN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.381 de Usaquén, actualmente en ejercicio del cargo de Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá, D.C., para la cual fue nombrada mediante Resolución 445 de 2016, según acta de posesión del 15 de junio de 2016, debidamente facultada para la ordenación del gasto y la suscripción de la contratación necesaria para la adquisición, suministro de bienes y servicios de la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con la delegación otorgada por la Personera Distrital según Resolución 435 de 2016, y en los términos del artículo 3° de la misma, quien para los efectos del presente documento se denominará la **PERSONERÍA**, por una parte y **DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- DISERIN S.A.S.**, identificada con el NIT 900.163.941-1, representada legalmente por **ENRIQUE ADOLFO PIÑEIRO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.258.555 de Bogotá D.C, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga N° 1 a la Aceptación de Oferta N° 002 de 2018, previas las siguientes consideraciones: - a) Que la entidad adelantó el proceso de selección mínima cuantía N° **PB-MSMC-003-2018**, el cual previo el trámite presto en la Ley, se adjudicó a la sociedad **DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- DISERIN S.A.S.** -b) Que en atención a lo anterior, se suscribió la Aceptación de Oferta N° 002 del 2018, con el siguiente objeto: **CONTRATAR LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS DE DESODORIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y AROMATIZACIÓN PARA LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** - c) Que la aceptación de oferta, inició su ejecución el día 7 de marzo de 2018, según acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor designado por la entidad. - d) Que el supervisor del contrato el día 26 de noviembre de 2018, radicó solicitud de adición y prórroga de la Aceptación de Oferta, justificado en lo siguiente:

*"La Personería de Bogotá D.C., suscribió la aceptación de oferta N° 002 de 2018 con la empresa **DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- DISERIN S.A.S.**, cuyo objeto es Contratar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de los edificios de las diferentes sedes de la **Personería De Bogotá D.C.**, por valor de veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos **M/CTE. (\$ 24.493.770,00)** incluido IVA., con un plazo de ejecución de nueve(9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tiene como fecha el 7 de marzo de 2018.*

Dado que la aceptación de oferta tiene como fecha de terminación el próximo siete de diciembre de 2018, término que no alcanza a cubrir el fin de la vigencia y el inicio de la próxima, par a mantener en óptimo estado de desinfección e higiene las baterías sanitarias de la entidad.

En consecuencia, de lo anterior, se solicita adicionar el valor de la Aceptación de oferta en ocho millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa pesos Mcte (\$ 8.164.590), para prorrogar el plazo del contrato en tres meses y así garantizar el suministro de los elementos de desodorización requeridos durante el fin de la vigencia y el inicio de la próxima, mientras se reciben los recursos presupuestales necesarios para adelantar el próximo proceso de contratación para la anualidad 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, corresponde a la subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos de conformidad con las funciones asignada por el

Al servicio de la ciudad



ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° AO-002 DEL 6 DE MARZO DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. Y DISTRIBUIDORES DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.- DISERIN S.A.S.

2018 mediante la suscripción de la presente ADICIÓN Y PRORROGA N°1, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta N° 002 de 2018 en tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado; en consecuencia **EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, de la Aceptación de Oferta 002 de 2018, quedará así: "Es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.- **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN:** Adicionar al valor total de la Aceptación de Oferta No. 002 de 2018 la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 8.164.590)**, INCLUIDO I.V.A en consecuencia el valor total de la Aceptación de Oferta No. 002 de 2018 quedará así: "**VALOR TOTAL: TREINTA DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$ 32.658.360.00)**, INCLUIDO IVA., de conformidad con la oferta económica presentada, incluidos todos los gastos, impuestos y descuentos en que deba incurrir el CONTRATISTA.- **CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que LA PERSONERÍA efectúe para el pago del valor de la presente adición, prórroga y otro si N° 1 a la Aceptación de Oferta 002 de 2018, se harán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1724 del 5 de diciembre de 2018, Código Presupuestal 3-1-2-02-05-01-0000.-00 Concepto mantenimiento entidad, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018.- **CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a ampliar los valores y vigencias de la póliza de garantía única constituida, proporcional al valor y plazo adicionado con el presente acuerdo.- **CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO:** La presente **ADICIÓN Y PRORROGA N° 1**, queda perfeccionado con la firma de las partes, y se deberá efectuar el ajuste de la póliza y allegarlo a la entidad y expedir el respectivo registro presupuestal.- **CLÁUSULA- SEXTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, estipulaciones y apartes contractuales de la Aceptación de Oferta N°. 002 de 2018, no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los, **05 DIC 2018**

Por la Personería

El Contratista

LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

ENRIQUE ADOLFO PINEIRO LÓPEZ
C.C.N°19.258.555
Representante Legal



Proyectó: MEMM
Revisó: ARH

